

— t —

1

J. Jeronimo Perez del Barco, Bedel, llamareis á
Claustro pleno para Mamãna Lunes á las diez de la
manãna, para dar cuenta de su comission los ss. Comi-
sarios nombrados para evacuar las dudas sobre el contenido
de la R.^l Cedula de 24 de Enero del año proximo pasado
en la que se ordena lo que se ha de observar en la colacion
e incorporacion de los Grados; Y para oyr una proporci-
on del D. D. Geroteo Bringas sobre la comission del
Yndice = Quedarse á Claustro de Diputados, para ver
una R.^l Provision del ^{mo} Consejo, por la que se man-
da reintegrar á D. Juan Barba, en el empleo, y propi-
as correspondientes de Maõ de Ceremonias en que se halla
suspendido; Parer un memorial de Juan del Pozo, de la
orden de la Univ.^d por el que pide que esta le atienda en confor-
midad de lo que en el expresa del corto sueldo que tiene; Y
para ver otro de la viuda de D.ⁿ Dptobal Montalbo, q.
pide limosna; Y sobre todo ello resolver lo mas conve-
niente, pena prestati juramenti, y la del Ert.
J. Domingo 17 de Mayo del 1774.

D. Joaquin Moras
Rector.



Seniores

—

Rico
 — Roldan
 Cancett.^o Segura
 — Ruedas Quarte #
 Agudo Mart.^o #
 Apodaca Velarde
 Ruiz Alba #
 — Parada Nieto
 Ocampo Malbar
 Rascon Maxim
 — Mart.^o Sanchez fe. al
 Mendosa Biedma ^{ultimo} n.^o
 Pexalbo Jarquez
 Canveco Fraide #
 — Doming.^o Nativ.
 Sanz # Ocampo
 — Bexhol Forcada
 Fernan.^o Alcazar
 — D. Garcia Madinar.
 Velasco Blenqua
 Navarro Peñacillo
 Madari.^o Juredo
 Cartag.^o Alonvo
 Toledano Vaz
 — Casam. or Arango
 Munoz # Ortiz
 Carpin.^o Flores
 Baso. Grandia
 — D. Alba. Monaroy
 Paz. Brinças
 Manquedo Gaona
 Recalde. velez
 Garcia. Cuedina
 Prado. Gonzalez
 Machado. Gomez
 Robles. Cuesta
 — Pexed. fe. al. Tunzun.
 Oliba. ^{ultimo} Fernan.^o
 — Lavantia. Araques

Lozano
 Iglesias
 Zamora

Diputados

Dr. Joseph Robles
 R. P. fr. Mag.^o Concep.
 D. Joaquin Plaza
 D. Juan Padura
 D. Erasimio R.

Consiliares

Dr. Fran. Co. Nunez
 D. Lorenzo Pinuela
 — D. Pedro Moneno
 D. Fran. Co. Villanino
 — D. Man. Jac. Sanpayo fe
 D. Fran. Co. Tarraga
 D. Baltar.^o e Lerecia
 — D. Joseph Mang.^o

fe al Ap.^{to} despues de
 tar.

AVSA



R^{or}

D. Fran^{co}. Ximénez

D. Lor^{do}. Pinuela

D. Pedro Moreno

D. Fran^{co}. Villanoro

D. Man^{uel}. Sampayo

D. Fr^{ancisco}. Tarraga

D. Balt^{azar}. de Lareda

D. Joseph. Maxg^o

AVSA



t

Leyo el s^r. R. loq. e. por escrito trahida dirp^{to} por
la Junta: y sepando anotar sobre ello separada
mente punto por punto.

- 1 R. como apareció, el punto leído sobre exam^{to} -
 - 2 Dom^o - Y^o sean Cat^o e Reg^o -
 - 3 G^o - Y^o
 - 4 Rob^o - Y^o
La sup^o de
Rob^o - Y^o porab^o
 - 5 Me^o - Cat^o e Reg^o menor ant^o de los q^e entran
en la Cap^o
 - 6 Sanch^o - seguir el cap^o: y sean Cat^o de q^e plaza
entran en Cap^o
 - 7 B^o - se conforma con lo dirp^{to} por la Junta: y se
ponga en p^o. y tenga la Univ^o p^o. si decaer los Med^o de
presentan sobre si han de entrar o no como Ant^o.
 - 8 Jarg^o - aprueba sin perjuicio de mejor d^o
- Ale^o - no vota
Arango - sup^o de
U Ott^o - Univ^o
U Monroy - Y^o
U Bañez - Y^o
U G^o - Y^o
U Juan^o - no vota
U Loran^o - Y^o no vota
U Mex^o - Univ^o
U Vill^o - Y^o
U Taxa^o - el arzob^o.
U Marq^o - Univ^o

AVSA



V. C. O. se conforma con lo sup. por la junta
Lal - exto m.
Atango - 40
Robran - 40

G. Reforzo, se consulte al Com.^o

Ror - los acu^{ed} de Reg.^a sean Ex.^{ed}

Acuendo, se conforma con lo sup. por la
junta, y se tenga p^{te} al^{te} - pu^{te} - para medio
año para exam^{or}

2.º punto del arreglo sobre el^o de Medico

Ror - se conforma

Dom² - 40

Ca - 40

Rob² - 40

Lal^{ta} - 40 - Rob² - Maxt² - Sanch²

B^{ma} - 40 - y se de tanto de cada uno

Varg² - 40

Alc. se regitren los libros, Clav. de lo q^e p^o qu. de Alc.
de Sr. Bayer. y segun lo q^e sobre ello haya, se determine

Atango - se conforma

Antu² - Univ. do

Monroy - lo vot.

Bunzas - 40 -

Guana - lo de la junta, y se ponga con clar. en el arreglo q^e
p^o de Sr. H. de Ent^o y vote

AVSA



Henr.² - lo m^o siemro Theolog^o q^o entre
 Lorano - Univ^o
 Mex^o - siemro Th^o entre
 Perez - Univ^o
 Villano - Univ^o
 Tax^o - siemro Th^o q^o entre
 Maxq^o - 70
 y^o C^o - como esta dirp^o
 por Univ^o

Auerro, q^o siemro Dr. Th^o el Cat^o de este
 entre en los Exam^o de Tit^o a falta de Cat^o de Arz^o

3^o Sobre el M^o de Exem^o adrihadearij
 tir^o uno a los Ex^o de Bed

Puedas - conpropina arvirta isca laq^o le boque
 Pon² - se le de por proximo
 q^o - sino arvirt^o antes ni tenia prop^o tampoco ahora
 Rob^o - debe arvirt^o y sino hai vacan^o se le de prop^o
 Pen² - Rob^o
 La^o - Rob^o reformulo adelante
 Rob^o - y a Rob^o
 Mer^o - 70
 Sam^o - arvirta preciam^o se y se le de seg^o Dom²
 B^o - Rob^o
 Parq^o - arvirta y se le de la misma q^o a los demas Men^o de este
 siemola a los demas univ^o aprop^o

AVSA



Alc^r - no arista

Alango - segun lo q^e h^a aqui

Artin - bmv

Memroy - se le de prop^a si arista

Bxing^s - arista conpx

Gaena - Rob^s

Def^{no} - Lar^{ta} - at de Varg^Z

Hexm^Z - arista y prop^a

Adag^s - yd

Lorano - no arista

Mab^r - arista y prop^a

Mox^{no} - arista conpx

Vill^{no} - yd

Laxaga - yd

Malg^s - yd

Calam^{or} - yd

2^o C^o - arista y prop^a

por arista atodo; y en lo q^e por Ert^{to} tiene prop^a se le de; y en lo q^e no nada -

Aunque, q^e arista, y se le de prop^a debatiemola de las que los demas un^o leban

4^o - sobre si han de llevar prop^a los ex^o y tenen v^{to} los med^{cos}

5^o R^o - han de centrar sea con^{to} y prop^a



S Dom² - seg. el Ertulo conprop. y v^{to}

S Ca - interin el Comi. no declare otra cosa entien Comi. y p^a

S^o Cali - yo a Lorano
S^o Rob^o - yo ala reform^{on}

S Per² - yo f^o las - yo a Lorano

~~S^o Rob^o - no entien Comi. a Lorano -~~

N Mer² - surrobo, y prop. y lo contrario protesta. yo a Lorano

S Malb^o - con uno y otro

S^o Sanch² - yo ala reformacion

N B^{ma} - ~~interin~~ q. no aristan, y seg. dis. R. 3. los

N Sarg² - yo q. no aristan

N Alc^o - se consulte al Comi.

N Utano - seg. la ord. del Comi. y niconi. suprop. sin consultar al Comi.

N } ^{non} Robles - no entien

N } Sanch² - no entien ^{as} sino solo Med^{Com.}

S. Otin - seg. Comumbre, y Ert. cong. requiere al S. por q. entien en Art. interin no haya orden del Comi. q. lo contrario detern

S. Monroy - como Comdecorador aristan

V Baing - univ

Gaona - nov^{ta}

S Hexm² - seg. lap^o entien con v. y p^a

V Alaz⁵ - univ

Loz^o - se consulte al R. Comi.
Lal - Casam^{or} - Rob^o - y Mer² - lo mismo



- U Ocampo - Univ.^d
- Mexico - sec.^e
- Villano - ya
- Taxaya - ya
- U Marq - Univ.^d

5 V.C. entien con uno i otro viterin el Com. no se
suelta otra cosa

por lo mismo en Att entien sin to y se le de alguna

prop. sacando de la q. se ha de dar alas dos partes
J. N. Protopo - Meñ - y Marq. ya; el auerido de este punto
de esta protesta

Auexo fue que entien con voto y prop.
en Att. en los Exam.^s

5. sobre lo q. se ha de examinar

- Dom - sean 4, o tres los Exam.^{es}
- ca - seg. el Ext. como esta
- U Can - Univ.^d
- U Robles - Univ.^d
- Perez - consulte
- La - ya
- Rob - ya
- Meñ - como lo manda el Com.^o
- U. Malb. - Univ.^d

Sanh - se observe el Ext. y ord. p. q.
B. - seg. la r. ord. y el Ext. seg. los Exam. sup.
por la Junta sin prop. si puede ser, no siem p. q.

AVSA



- Ocampo - Univ^d
- Alto - secomulbe^e
- Adango - 70
- Ortiz - Univ^d
- Monroy - secom^e
- Bringas - Univ^d
- Adaj^s - 70
- Lorano - secom^e
- Vill^{no} - Univ^d
- Marg^s - sec^e
- V.C.C. - secom^e
- R^o - secom^e

Auerdo que se consulte este punto al R. Com^o.
 Y secom^e el sig^{te} punto q^e es sobre si

Al q^{to} se ha de exam. en tit.
 han de presen. Cedula de Curro p^a par.
 a^l R. o que requirito deban tener
 trataje sobre lo 6^o en pu. d los Curullon

6^o - Votaje si hade servir el Curullo por Curro.
 auerdo; que con arreglo a Ert. ^{to} sirvan los Curullon

Lo mismo Com^o de Bachilleram: hazan la consi



2º p.º de la ley de 7º p.º de la ley de

El Sr. Baingas expuso haver trabajado en la ley de
toda en ordo. al Indice; lo q. ha podido; y sabe q. lo dem.
el Comand. estan atañados en ello; y asi la Unio. sob. esto, prouid.

Notare

Don - continuen los mismos, en forma e animo
ca. - en nombre de otros mas de los nombrados. Asi como
son, Ortiz - Saona - Penabaz - y Mang -

Call - contin. los encargados. y si necesitan mas
acompañados los nombren

Rob S - si al.º por le parece no cumplen los nombrados
p. no poder nombre otros, y esto tambien con continuacion
y moderacion

Perez - desea saber los motivos q. han tenido p.º no
bajar

La. - Unio.

Roboan - el Sr. por parte de cada uno para
saber en q. consisten, y den pronta Cu. de ello

Mor - lo mismo

Malb - Unio.

Sanch - Rob S

B. - el Sr. por lo averigué, y segun lo q. le parezca
disponga admit. las disculpas q. cada uno de legiti-
mas, y nombra en nulizar otros

Sarg - el Sr. por sepa si pueden, o no continuar iacaban
y se admitan las disculpas puestas

Alc - por en el.º lo q. se ha trabajado y dig. los motivos

AVSA



- Oxtón - Varg²
- Moxxoy - Univ²
- Buing - no^r
- Gama - Varg²
- Alaz - Alc^r
- Lorano - yd²
- Moxeno - Univ²
- Mullno - yd²

Tarragay Marq - Varg²

El C.º el R.º por averigüe el motin y virtas las disculpas, emulug^r noble o tro por se le haga cargo del Comd. y admita las disculpas nombra mo otros emulugan

Acuerdo, que el R.º por averigüe el motin y han tenido.

Boix^{or} de este Clau^o

Leida la cedula convocat^a del R.º por expu^o a la Univ. y ley^o lo q. por escrito tenia^a dispuesto la junta en orden a colaciones y Examinen de Grado de Bachull. a fin de q. la Univ. ^{de las} ^{de las} sobre ello lo que gustare; y oyo por el Clau^o se di^o q. para may claridad, se parase a votar sobre cada uno de sus Capitulo^s separada^{mente}, lo qual asi se executo, dando principio por el primer de sus acuerdos que dice asi: aqui el primer §.º y oyo separa^{do} a tratar, conferir, y votar en la forma sig^{te} por lo q. el acuerdo es la Univ. fue^o Leyo se despues el segundo §.º de dho. arreglo, q. trata sobre el Cat. de Hebr^o, y fue^o asi. Y habiendose tratado conferi



y rot. sobre ello en esta forma de de ella resultó por acuerdo, que de Paso
se al texto que se leyó y dice así de. y oyo, ^{se trató} haviéndose tratado, confesio-
n. y rot. en la forma sig. de. y trat. controv. y rot. el acuerdo que re-
sultó fue de. Siguióse con el 4.º y 5.º de dho. arreglo q. habla sobre la ar. de
de. alor Exam. y dice así de. Tratase confesio. y voto, en esta
forma de. con otras muchas y bien f. r. r. r. q. se copurieron, y trat.
confesio. y rot. el acuerdo fue de. Luego se leyó el quinto q. de acuerdo
q. dice así de. d. Exam. de. anuales y dice así de. sobre el qual, y
el q. se sigue q. dice emp. a. l. u. r. o. de. p. d. H. l. u. r. de. de. de. con
ferencia, y voto en esta forma de. de. de. lo qual resultó por acuerdo, q.
de. Continúose con el 5.º sig. y último de dho. acuerdos q. trata de la realiza-
ción de Curullon y dice así de. y tratado confesio. y votado, el ac-
fue de. Concluydos que fueron dho. capitulos, se pasó a tratar con-
ferencia y votar sobre el 2.º punto de la Cedula convocatoria, para
lo que, el 5.º de. D. Geroto Baingas, uno de los Comision. p. a. formar
el Índice del Archivo de. expuso á esta, haver por parte
trabajado quanto ha podido en punto al Índice del Archivo, y tenia
bastante adelantada su obra; pero q. nada seerto se via, ni de
más de. Comparados sus y otros, no trabajaban con cuidado para
poder e. u. r. o. p. u. e. r. o. pues tenia entendido que algunos se hallaban muy at. r. e.
en lo que les havia to. d. o. de. el; y así suplicaba q. la Univ. providenci-
ase sobre ello, med. t. e. haver pasado mucho tiempo, pedirle el Com. y ver
preciso concluirlo, ó imitando á dho. s. Comision. de. q. lo hagan, ó nom-
brando otros, siertos no pueden, y anad. de. long. á la Univ. le parecián,
á fin de dar el mas pronto y exacto cumplim. t. e. Oyo dho. pro-
puerta por el Clau. se procedió á tratar controv. y votar
sobre ello; en esta forma de. con otras varias reflexion. q. se
hicieron en orden á ello, todo lo qual tratado, confesio. y votado, el
acuerdo de la Univ. fue de. con lo qual se acordó y levantó el
Clau. sin llegarse á tratar el de Diputado que cita la Cedula,
por ser ya tarde, de todo lo qual doy fe —

AVSA



Acuerdo del Pleno de 18 de Nov. 20

- 1º. Que la Univ. se conforma como dispuesto por la Junta, teniendo ^{te} preten. al Sr. R. Puente, pasado q. sea medio año para Examinador.
- 2º. Que el Catedrático de Hebreo, siendo Sr. Theol.º entien en los Examen, ^{te} y ^{te} seprop. en el arreglo.
- 3º. Que el uso de Ceremonias arista á todos los Exam, y se le de propina, rebatiendo de aquellas q. á los demas univ. corresponden.
- 4º. Que los Altitas entien en los Exámenes, con voto, y propina.
- 5º. Que este punto se consulte al Supp. Consejo; como avri mismo el sig. ^{te} sobre lo q. se ha de examinar p.ª pasar á Th. que requisitos deban tener. y con consentim. del Clav.º nombra el Sr. R. para haer esta consulta, á los mismos Sr. Comm.º de Bachilleram.
- 6º. Que el Sr. R. averigüe de los Sr. Comisarios el motivo de no haver tabafado may en el Índice, y admitemos las disculpas legitimas, si se exorier alguno ^{te} por tam. nombre s. s. Otro en su lugar.
- 7º. Que los Curules, bogan con arreglo á Estat.º

D. Joaquin Morago D. D. Manuel Gamiá
Rector

AVSA





Voto puesto

Comisar

de mynos q. ha
a
membrada p. to
Facillitarem

Sobre dictam de la Junta de
Gracia, y Examen

fo 583

Clavero pleno de A. B. de M. No
ca 1771

7

60



Acuerdos de la Junta y algunas dudas propuestas
por esta;

Acuerdo, Que en defecto de los Cathoraticos de Propina de todos
y^o Graduados de otros con sus propios exámen deben ser profes
ores para otro examen de Artes, los Cathoraticos de Be
gencia de Artes, los menos antiguos de los siete que por
avenidos Cathoraticos de Artes, entran en los exáme
nes de la Capp^a de Sta Barbara; y en estos Cathoraticos
se entienden también los Cathoraticos de Theología que
lo han sido de Artes.

Acuerdo Que el Cathoratico de Theologia deve contarse como los de
mas theologos ^{Cathoraticos} (segun tiene acordado la Univ^ª) para los efec
tos de entrar en los exámenes de los Grados de B.^º de Theo
logia, y de Artes en defecto de Cathoraticos de Artes.

Acuerdo 3^o Que la Univ^ª renueva si el año de Reuniones ha de asistir
á todos los exámenes de B.^º y si aníve si ha de ser con Propina,

otra 4^o Que la Univ^ª renueva si los Cathoraticos de Cathoras
Paras (que segun acuerdo de la Univ^ª deven asistir al
examen de B.^º de Medicos de tres años) han de asistir con
propina y voto ó solo con propina sin voto ó con voto y
sin propina. ó sin voto, y otro.

Acuerdo Que substituyan los exámenes anuales de Artes para oír
5.º 6.º theología, ó medicina, y que retengan con todo vigor como
previenen los estatutos de los arts. 24. 5.º 22. y 23. á excepción de
los regulares segun el estat. 26. del mismo tit. 26.

6.º Item que los Artistas para paras á ganar curso
en theología presenten la Tesis de Artes, y lo

que se puviere en el n.º anterior con arreglo a los
estatutos y Cédula 2.ª?

Item si el curulillo ha de valer según dispone el esta-
tuto 6.º del tit. 2.º.

AVSA



Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Pleno de 18 de M. de 17

Apreglo de Indos de B. present. de morte
Clau. y aprobado por el



Acordó la Junta, que el que solo tiene las cédulas de una Carrera de Suplicas, por los quatro años en la forma por sus papeles ganar las Redulas segun el estatuto V del tit. 28. Sin que sea necesario remitir este acuerdo á la Univ.

2. Item, Acordó, que los Comisarios cada uno por su facultad, traiga visto los cursos, y exámenes que necesitan los que han de repetir para la Capilla, desde que remiten el Grado de B.^a con sus estatutos, Constituciones, y la Redula de M. de enus;

3. Item, que se proponga á la Univ. para que esta resuelva, si los quatro años, ó cursos que se necesitan desp. del Grado de B.^a para el Grado de Lic.^{do} se deben ganar por prescripción desp. del Grado de B.^a ó basta tener el tpo. aunque no se haya remiso el Grado de B.^a



acordo

1.^a Que el cathedratico de Hebreo deve contarse como los demas theologos ^{cathedraticos} segun tiene acordado la Universidad para los efectos de entrar en examen en los Grados de B.^a en theologia; y de Artes en defecto de cathedraticos de artes

2.^a ~~Que los tres cathedraticos~~ ~~de los menos antiguos en~~
Que los tres cathedraticos menos antiguos que deven servir a los Grados, se deven entender los menos antiguos en Grado; y no lo menos antiguos en cathedra; previniendo que este Grado ha de aver sido y sea servido con digno examen

3.^a Que en defecto de los cathedraticos de Propiedad de artes, por Guadador se sirven con digno examen, deben ser preferidos para dicho examen de artes, los cathedraticos de Regencia de Artes; los menos antiguos que de los de theologia; por aver sido cathedraticos de artes, entran en los examenes de la Capp.^a de Sta. Barbara; y en estos cathedraticos de artes se entienden tambien los cathedraticos de theologia, que lo ayan sido de artes.

Item. acordo. que los Archiveros, Registreros, de don de proviere, el que la Cathedra de filosofia no-
rial, estando en los estatutos, como Cathedra de artes; se repute por cosa como Cathedra

1º
Acordó; que la Univ. remueva, si el curso de sacram. ha de
anir, á todos los exámenes de B.º y si anir, ha
de ser con propina, ó sin ella

2º
tem, que la Univ. remueva, si los Cathedraes de
cathedras de sacras (que segun acuerdo de la Univ.
deven anir á el examen de B.º de sacras de tre-
zes años) han de anir con propina, y voto
ó solo con propina sin voto; ó con voto y sin pro-
pina. ó sin voto y sin propina

3º
tem, que se continen los exámenes anuales de B.º
para theologia, que se tengan con todo vigor como fueren
en el estatuto de tit. 24, 5, 22. y 23. á creep-
cion de los regulares segun el estat. 26 del mismo
tit. 28.

4º
tem, si el curulllo ha de valer segun dispone el
estatuto 8 del tit. 28

5º
tem; que los titulos, para para á ganar au-
ro en theologia, se reventan, las cedulas de
statos, y lo que se previene en el n.º 3. con
asueño á los estatutos, y cedula 2.º

Cada uno de los señores de la Universidad de Salamanca

AVSA



Atuendo de la Junta, sobre 9.^o
de Bes ventilador en Cl.^o pleno de
Boch.^o de 11/

